



Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

VISTO la Resolución Nº 1233/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Contadora Pública Rebeca Anahí LUQUE (DNI 30.971.832), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Dr. Pablo FARIAS, y la Co-Directora de Tesis, Mg. Nadia LUCZYWO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Cuadro de mando integral en una empresa de recursos humanos en Santiago de Chile” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Jaime CONTRERAS ÁLVAREZ, el Mg. Luis RUSCELLI y el Mg. Jorge JAIMEZ, como miembros titulares, y el MSc. Marcelo HERZ, el Esp. Ariel MIROPOLSKY y el Mg. Jesús GIORDANO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Cuadro de mando integral en una empresa de recursos humanos en Santiago de Chile” presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Contadora Pública Rebeca Anahí LUQUE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Jaime CONTRERAS ÁLVAREZ, Mg. Luis RUSCELLI y Mg. Jorge JAIMEZ.

Miembros Suplentes: MSc. Marcelo HERZ, Esp. Ariel MIROPOLSKY y Mg. Jesús GIORDANO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 132/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General